

Número: 342

CONSTITUCION DE

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA PLANIFICACION, ANALI  
SIS Y ASESORIA COMPANIA LI-  
MITADA "PLANESEC". - - - - -

CUANTIA:- \$ 200.000,00. -- -

En la ciudad de Guayaquil, República del  
Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de oc-  
tubre de mil novecientos ochenta y tres, ante mí,  
doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y No-  
tario de este cantón, comparecen los seño-  
res DOCTOR ROBERTO HANZE SALEM, casado, aboga-  
do, ECONOMISTA ANGEL ZURITA ALBAN, casado, y ECO-  
NOMISTA DORILA GARCIA DE CARRERA, casada; todos y  
cada uno de ellos por sus propios derechos,  
los comparecientes son ecuatorianos, -  
mayores de edad, con domicilio y residen-  
cia en esta ciudad, capaces para obli-  
garse y contratar a quienes de conocer -  
doy fé. Bien instruidos en el objeto y -  
resultados de esta escritura de CONSTITUCION  
DE COMPANIA, a la que proceden con amplia  
y entera libertad y para su otorgamiento -  
me hicieron entrega de la minuta y más do-  
cumentos que son del texto siguiente: - - -  
M I N U T A: - S E Ñ O R    N O T A R I O: -  
Sírvese autorizar en el Registro de escri-  
turas públicas a su cargo, una por la -

m.

1 cual conste el Contrato de Compañía de Res-

2 ponsabilidad Limitada, que los suscritos -

3 hemos convenido en celebrar, de conformidad

4 con las cláusulas siguientes: - - - - -

5 - - - - - P R I M E R A:- I N T E R V I N I E N T E S:

6 Comparecen: a la celebración de esta Escri-

7 tura, por sus propios derechos, los señores -

8 Doctor Roberto Hanzè Salem, Economista Angel

9 Zurita Albán y Economista Dorila García -

10 de Carrera, todos ecuatorianos, mayores de

11 edad, domiciliados en Guayaquil, quienes -

12 manifiestan por la presente, su voluntad de

13 constituir una Compañía de Responsabilidad -

14 Limitada. - - - - -

15 S E G U N D A:- La Sociedad en formación

16 se regirá por las disposiciones de la Ley

17 de Compañías y por estos Estatutos Sociales.

18 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PLANIFICA-

19 CION, ANALISIS Y ASESORIA COMPAÑIA LIMITADA

20 " P L A N E S E C ". - - - - -

21 A R T I C U L O P R I M E R O:-

22 Con el nombre de PLANIFICACION, ANALISIS Y

23 ASESORIA COMPAÑIA LIMITADA "PLANESEC", se -

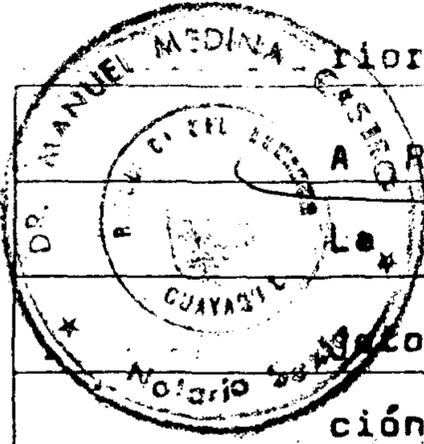
24 constituye una Compañía de Responsabilidad -

25 Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con -

26 domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudien -

27 do abrir sucursales y establecimientos en -

28 cualquier lugar de la República o del Exte-



1 prior. - - - - -  
2 A R T I C U L O S E G U N D O :-  
3 La Compañía se constituye y tiene por ob-  
4 jeto, dedicarse al Asesoramiento, Planifica-  
5 ción y Ejecución de Sistemas de Organiza-  
6 ción Empresarial; a la prestación de Ser-  
7 vicios Legales o jurídicos, de Auditoría,  
8 Contables y de Procesamiento de Datos me-  
9 diante Máquinas de Computación; al Asesora-  
10 miento Legal, Financiero, Contable y de  
11 Sistemas de Computación; Proyectos y Siste-  
12 mas, - y a la Administración directa o in-  
13 directa de Bienes, Equipos y Servicios Ge-  
14 nerales, como los de mantenimiento y limpie-  
15 za. Finalmente, podrá adquirir bienes inmue-  
16 bles, derechos, acciones, participaciones  
17 sociales, importación de maquinarias y equi-  
18 pos, relacionados con su actividad y cele-  
19 brar sobre ellos todos los actos y con-  
20 tratos permitidos por la ley, para el me-  
21 jor cumplimiento de su objeto social. No  
22 obstante su objeto social, la Compañía  
23 no es Consultora. - - - - -

24 A R T I C U L O T E R C E R O :-  
25 La duración de esta sociedad, será de cin-  
26 cuenta años, contados desde su inscripción  
27 en el Registro Mercantil, pudiendo disolver-  
28 se anticipadamente por resolución de la

W

Junta General de Socios. - - - - -

A R T I C U L O C U A R T O: - -

El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones de UN MIL SUCRES cada una. - - - -

A R T I C U L O Q U I N T O : -

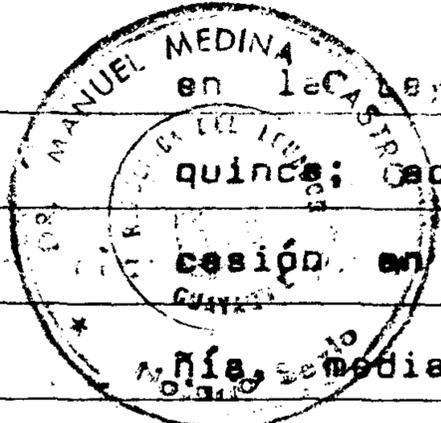
El capital social podrá ser aumentado, si así lo resolviere la Junta General, gozando los socios de preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones, en relación a las que posean al tiempo de resolverse el referido aumento. - - - - -

A R T I C U L O S E X T O: - -

Por los aportes que los socios hagan a la Compañía, se les entregará un recibo (Certificado de Aportación), el mismo que irá firmado por el Presidente y Gerente de la Compañía, debiendo indicarse su carácter de no negociable. - - - - -

A R T I C U L O S E P T I M O: -

Cada participación es igual e indivisible y da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General; y a una cuota igual en las utilidades y patrimonio de la Compañía, en caso de liquidación. Las participaciones sociales, solo podrán cederse previo ofrecimiento, a los demás socios y, realizándose los requisitos establecidos -



1 en la Ley de Compañías en el artículo ciento -  
 2 quince; además se dejará constancia de la -  
 3 cesión en el libro de Socios de la Compañía,  
 4 mediante anotación firmada por el Presidente y Gerente de la Compañía, - - - - -

6 A R T I C U L O O C T A V O: - -

7 La representación legal, judicial y extraju -  
 8 dicial de la Compañía, la tendrán el Gerente o el Presidente conjunta o separadamente.  
 9 Por consiguiente, el Gerente y el Presidente  
 10 podrán como tales celebrar toda clase de -  
 11 actos y contratos sin otras limitaciones -  
 12 que las establecidas en la ley y en estos  
 13 Estatutos. - - - - -

15 A R T I C U L O N O V E N O: - -

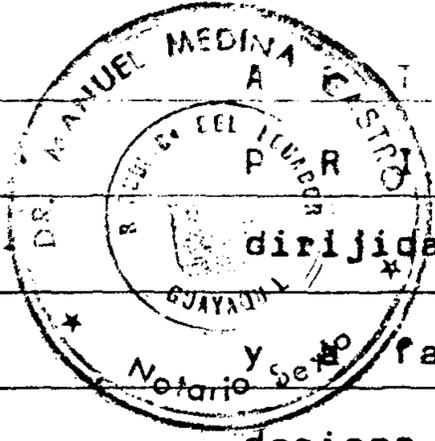
16 La Junta General está compuesta por los -  
 17 socios legalmente convocados. Se reunirá ordi -  
 18 nariamente por lo menos una vez al año, -  
 19 dentro del primer trimestre del mismo; y  
 20 extraprdinariamente cuando sea convocada por  
 21 el Presidente o por el Gerente; o cuando  
 22 el o los socios soliciten al administrador  
 23 la convocatoria a Junta General al tenor -  
 24 de lo dispuesto en los artículos ciento -  
 25 diez y seis, literal i) y ciento veintidos  
 26 de la Ley de Compañías. En las Juntas Ge -  
 27 nerales Ordinarias y Extraordinarias, Únicamen -  
 28 te podrán considerarse los asuntos para los

*m.*

1 - cuales fueron específicamente convocados, bajo  
2 - pena de nulidad. Sin embargo, cuando todos  
3 - los socios estuvieren reunidos, podrán cons-  
4 - tituirse en Junta General, siempre que -  
5 - por unanimidad resolvieren los asuntos a -  
6 - tratarse en ella. Para el efecto no se re-  
7 - querirá la convocatoria previa, pero de la -  
8 - reunión deberá necesariamente dejarse Acta -  
9 - firmada por los socios concurrentes. - - - -

10 - **A R T Í C U L O D E C I M O :-**

11 - La convocatoria a Junta General se hará -  
12 - mediante citación personal firmada por los  
13 - funcionarios de la Compañía y por los so-  
14 - cios que fueren convocados; o, mediante pu-  
15 - blicación en uno de los periódicos de -  
16 - mayor circulación en el domicilio de la -  
17 - sociedad, con anticipación no menor de ocho  
18 - días. Si hecha la primera convocatoria no  
19 - concurre un número de socios que repre-  
20 - senten más de la mitad del capital pagado  
21 - se hará una segunda convocatoria en la -  
22 - misma forma, con la advertencia de que la  
23 - Junta se reunirá cualquiera que sea la -  
24 - parte del capital social que se encuentre  
25 - representado. En la convocatoria se indicará  
26 - el objeto, lugar, día y hora de la reu-  
27 - nión. Lo dicho sin perjuicio de lo estable-  
cido en el artículo anterior. - - - - -



1  
2 M E R D:- La Junta General será  
3 dirigida por el Presidente de la Compañía  
4 y a falta de éste, por la persona que -  
5 designe la Junta General. - - - - -  
6 Actuará en ella como Secretario el Gerente  
7 y a falta de éste por un Secretario ad-hoc  
8 designado por la misma Junta. De las sesio-  
9 nes se extenderá Acta aprobada en la misma  
10 sesión, firmada por el Presidente y por el  
11 Secretario. - - - - -  
12 A R T I C U L O D E C I M O -  
13 S E G U N D O:- La Junta General tomará  
14 sus resoluciones por mayoría de votos, cons-  
15 tituida por la mitad más una de las parti-  
16 cipaciones sociales representadas en la reu-  
17 nió n. Los votos en blanco y las abstencio-  
18 nes se sumarán a la mayoría. Toda resolu-  
19 ción referente al aumento de capital, diso-  
20 lución anticipada, prórroga del plazo o -  
21 reforma de sus estatutos, se tomarán por -  
22 unanimidad. - - - - -  
23 A R T I C U L O D E C I M O  
24 T E R C E R O:- Las atribuciones de la  
25 Junta General son: - - - - -  
26 a) Designar y remover al Presidente y Ge-  
27 rente de la Compañía; - - - - -  
28 b) Aprobar los balances, cuentas e inventa -

*Tr.*

rios que presentare el Gerente; - - - - -

c) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades; - - - - -

d) Resolver acerca del establecimiento de sucursales y agencias, en la ciudad o en otros lugares de la República o del exterior y señalar o no en ellos domicilio de la Compañía. - - - - -

e) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía, y designar liquidadores.

A R T I C U L O D E C I M O

C U A R T O:- Al Presidente, a más de las atribuciones representativas concedidas en estos Estatutos, le corresponde dirigir la Junta General con el título de "Encargado de la Presidencia". - - - - -

A R T I C U L O D E C I M O

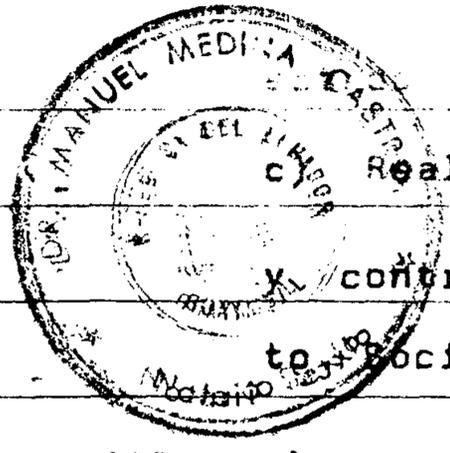
Q U I N T O:- Al Gerente corresponde la administración de la Compañía y actuará a nombre de ellas con las más amplias facultades. Además son atribuciones del Gerente: - - - - -

a) Administrar los negocios y bienes de la Compañía; - - - - -

b) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la Compañía -

y presentar por escrito a la Junta General

el informe, balance e inventario anual del



de la Compañía. - - - - -

Realizar toda clase de gestiones, actos  
contratos que no fueren ajenos al Estatu-  
to Social; - - - - -

d) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones  
de la Junta General; - - - - -

e) Hacer la convocatoria a Junta General -  
y actuar de Secretario de la misma. - - - - -

A R T I C U L O D E C I M O

S E X T O :- El Presidente y el Gerente, -  
quienes no requieren ser socios de la Com-  
pañía, durarán cinco años en sus cargos, -  
los mismos que podrán terminar por renuncia  
o por causas legales. En caso de renuncia  
los funcionarios continuarán ejerciendo los  
cargos hasta que sean legalmente reemplazados.

A R T I C U L O D E C I M O

S E P T I M O :- La Compañía se disol-  
verá en los casos previstos por la Ley; y,  
su liquidación se hará según las normas -  
legales por los liquidadores que designare -  
la Junta General. - - - - -

T E R C E R A DE LA SUS-  
CRIPCIÓN DEL CAPITAL -

S O C I A L :- El Capital Social está total-  
mente suscrito de la siguiente forma: El  
Doctor Roberto Manze Salem ha suscrito cien  
participaciones de un valor nominal de un -

U.

mil sucres cada una; la Economista Dorila  
García de Carrera ha suscrito cincuenta -  
participaciones de un valor nominal de un

mil sucres cada una; el Economista Angel -  
Zurita Albán ha suscrito cincuenta partici-  
paciones de un valor nominal de un mil -  
sucres cada una. - - - - -

C U A R T A : - D E L P A G O D E L

C A P I T A L S O C I A L : - El Capital

Social de PLANIFICACION, ANALISIS Y ASESORIA

COMPANIA LIMITADA "PLANESEC", ha sido pagado

en su totalidad en numerario, de la siguien-  
te manera: - - - - -

El Doctor Roberto Manze Salem, en pago de  
las cien participaciones por él, suscritas,

ha pagado la cantidad de cien mil sucres.

La Economista Dorila García de Carrera, en  
pago de las cincuenta participaciones por -

ella suscritas, ha pagado la cantidad de -

cincuenta mil sucres; el Economista Angel -

Zurita Albán, en pago de las cincuenta -

participaciones por él suscritas, ha pagado

cincuenta mil sucres. - - - - -

Todo lo cual consta en el Certificado de

Depósito Bancario que se protocolizará conjun-  
tamente con ésta Escritura. - - - - -

D E C L A R A C I O N E S : - Los -

fundadores de la Compañía, hacen las siguien-

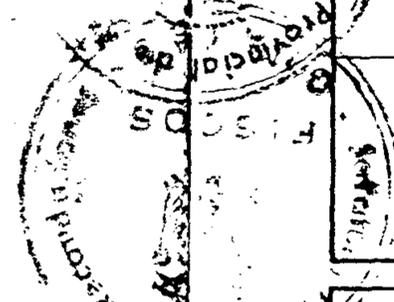


07733264  
MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

<b>TIMBRES</b>  	NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
	Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
	Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
	Motivo de la solicitud			
	Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por  


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA  


Jefe de Recaudaciones  
RAUL... BRAVO  
FIRMA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o irregularidades

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar los archivos.

0773326





CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
ANGEL JAVIER ZURITA ALBAN			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-0297529-1	024736		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL		BOYACA 1205 y 9 DE OCTUBRE	
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		VIERNES a 28 de OCTUBRE de 1983	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS**

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones  
**RAUL A. NIETO BRAMO**  
 Jefatura de Recaudaciones del Fisco, de  
**FIRMA AUTORIZADA**

NOTA - No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

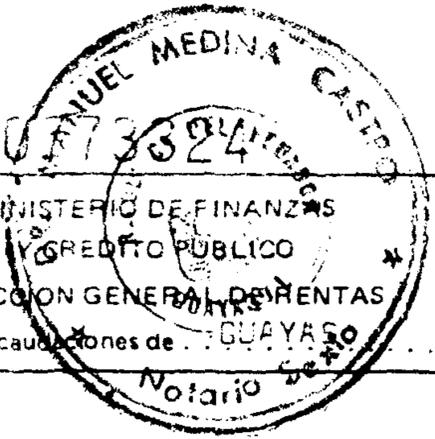
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas del tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0773325

*m.*



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de GUAYASO



CERTIFICADO DE NO ADELGAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES  
25 OCT 1968

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
DORILA ALBERTINA GARCIA VINCES			EQUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
130184507-7	024398		14-291 AL
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL		BOYACA 1205 y 9 DE OCTUBRE	
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		MARTES 25 DE OCTUBRE de 1968	

Revisado por  
25 OCT 1968

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones  
RAUL...  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borraduras o enmendaduras en los archivos.

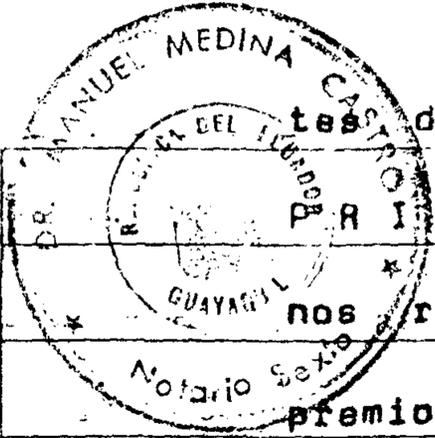
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para que se revisen los archivos.

0773324

W



1 testamentos declaraciones: - - - - -

2 PRIMERA :- Que ninguno de los socios -

3 nos reservamos en nuestro provecho personal

4 premio, corretaje o especial beneficio tomado

5 del Capital Social. - - - - -

6 SEGUNDA :- Que el capital social

7 de la Compañía ha sido suscrito en su to-

8 talidad y pagado totalmente, exclusivamente

9 por los declarantes. - - - - -

10 TERCERA :- Que esta sociedad queda-

11 rá sometida a las regulaciones de éstos -

12 Estatutos y a las disposiciones de la Ley

13 de Compañías aplicables a las limitadas; y,

14 en su falta a las de las sociedades anó-

15 nimas existentes en dicho cuerpo de leyes. -

16 CUARTA :- Que por la presente facul-

17 tamos al Economista Angel Zurita Albán -

18 para que solicite la aprobación de esta -

19 escritura y la publicación del extracto de

20 la misma ante el señor Intendente de Com-

21 pañías, e inscripción en el Registro Mercan-

22 til así como realizar toda clase de actos

23 hasta conseguir el legal establecimiento de

24 la sociedad. - - - - -

25 Agregue, usted señor Notario, las demás -

26 cláusulas de estilo para la correcta validez

27 de esta escritura.- (firma) Doctor Roberto

28 Hanze Salem - ABOGADO - Registro dos mil no-

W

venta y ocho . - - - - -

(Es copia).- En consecuencia los otorgantes ratifican y aprueban en todas sus partes el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se adjuntarán a mi registro el Certificado de Integración del Capital de la Compañía y los Certificados de no adeudar al Fisco de cada uno de los aportantes, los mismos que se agregarán al final de todos los testimonios que de esta escritura se dieren. Leída que les fue esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. OUY FE. - (✓)

1.- DR. ROBERTO HANZE SALEM

C.I. 09-0112610-2 C.T. 000388 C.V. 14-367AL

2.- ECO. ANGEL ZURITA ALBAN

C.I. 090297529-1 C.T. 024338 C.V. 26563

3.- ECO. DORILA GARCIA DE CARRERA

C.I. 130184507-7 C.T. 024398 C.V. 14-291AL

Se



1 otorgo ante mí, en fé de ello y en once fojas  
 2 útiles incluyendo la presente, signadas y -  
 3 foliadas por mí, confiero esta TERCERA COPIA,  
 4 de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
 5 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PLANIFICACION,, ANALI-  
 6 SIS Y ASESORIA COMPAÑIA LIMITADA " PLANESEG ",  
 7 de fecha treinta y uno de octubre de mil no-  
 8 vecientos ochenta y tres, copia que firmo y  
 9 sello en Guayaquil, el primero de noviembre de  
 10 mil novecientos ochenta y tres.

*Manuel Medina Castro*

Dr. Manuel Medina Castro  
NOTARIO SEXTO

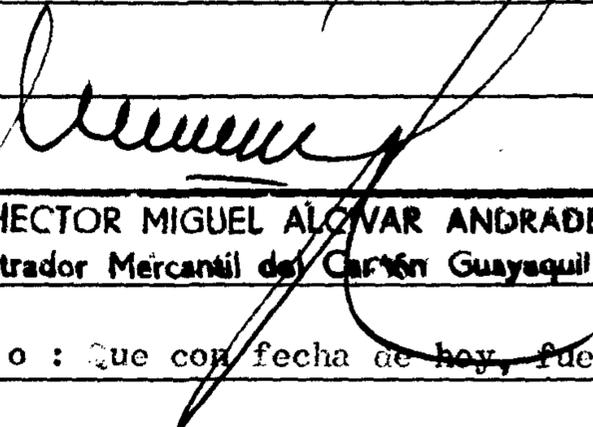
16 Se tomó nota al margen de la res-  
 17 pectiva matriz, de la Resolución de la Superin-  
 18 tendencia de Compañía, número IG-RL- ochenta y  
 19 tres - mil setecientos cuarenta y ocho, por la  
 20 cual aprueba la escritura de Consticución de la  
 21 Compañía " Planificación, Análisis y Asesoría  
 22 Compañía Limitada " PLANESEC ". Guayaquil, sie-



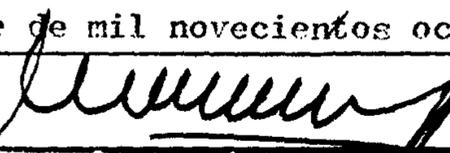
*Manuel Medina Castro*

Dr. Manuel Medina Castro  
NOTARIO SEXTO

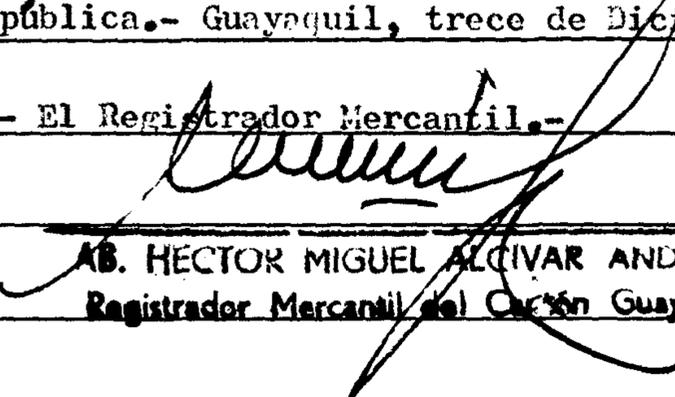
1 f i c o : que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG -  
2 RL- 83- 1748, dictada el 17 de Noviembre de 1.983 por el Intendente de -  
3 Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública que contiene la  
4 constitución de la compañía denominada PLANIFICACION, ANALISIS Y ASESORIA  
5 COMPAÑIA LIMITADA "PLANESEC"., de fojas 37.068 a 37.087, número 8.904 del  
6 Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.959 del Repertorio.- Guaya  
7 quil, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registra -  
8 dor Mercantil.-

9   
10 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
11 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

12 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica  
13 de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22  
14 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en  
15 el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de  
16 Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

17   
18 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
19 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

20 C e r t i f i c o : que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339  
21 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 962, se ha fija  
22 do y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este despacho, un  
23 extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, trece de Diciembre  
24 de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

25   
26 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
27 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

